

1

LEY N° 10539

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- El Poder Ejecutivo dispondrá, en consonancia con las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.359, la celebración del "Día Internacional de Nelson Mandela" en el ámbito provincial, con el objeto de destacar los valores de esta personalidad en su contribución a la promoción de una cultura de paz, integración en la diversidad, principios democráticos y lucha contra toda forma de discriminación racial, política y sexual.

ARTÍCULO 2.- El Consejo General de Educación incluirá la fecha del día 18 de julio de cada año dentro del calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial con idénticos fines a los expresados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

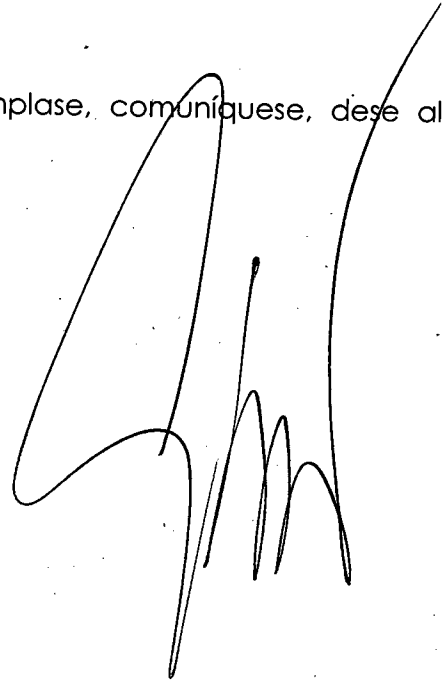
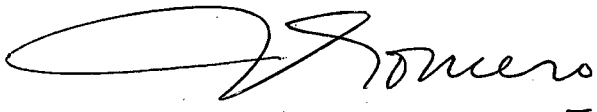

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANA,

04 DIC 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

04 DIC 2017

Registrada en la fecha bajo el N° 10539

- CONSTE

